PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1655
EXPEDIENTE N° 2023-02313156-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 16 NOV 2023

VISTO:
Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:
Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Educación Física de Educación Inicial, DFC-4, de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 15 de noviembre de 2023.

2°) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporación, deberán hacerlo a través del Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación.

3°) **DISPONER** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

4°) ESTABLECER que los docentes que se inscriban para Traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, Resolución N° 0261/2020. Deberán incorporar los antecedentes penales, según establece la Resolución N° 1501/2022, debiendo presentarlos quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.

5°) DETERMINAR que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, o para ingresar documentación, mediante el Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, Resolución N° 0261/2020.

6°) INDICAR que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.

7°) ACLARAR que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.

8°) ESTIPULAR que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único https://edutics.neuquen.edu.ar/, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.ed.ar/nivel-inicial-y-primaria/.

9°) RATIFICAR, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.

10°) ESPECIFICAR que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.

11°) ORDENAR que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

12°) DISPONER que la nómina de vacantes se detalla en el Anexo Único de la presente norma.

13°) DETERMINAR que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

14°) FIJAR como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.

15°) DISPONER que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) concursos posteriores al presente.

16°) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años atento a lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

17°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 13° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al 15° y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

18°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13°, deberá solicitar prórroga de toma de posesión, a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

19°) DISPONER que la Dirección General Modalidad Educación Física realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

20°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 19°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1655
EXPEDIENTE N° 2023-02313156-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL – AÑO 2023

Grupos "A" y "B"

MAESTROS ESPECIALES EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

a) DISPONIBILIDAD
Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	49	Neuquén	1° A	Traslado Cornejo, María Clelia Resolución N° 0948/2021	101	I	Tarde
2	76	Neuquén	1° B	Creación Resolución N° 1023/2021	101	I	Mañana
3	9	Zapala	1° A	Traslado Correa, Perla Patricia Resolución N°0948/2021	102	III	Tarde
4	13	Centenario	1° A	Jubilación Teixe, Pablo Miguel Disposición N° 0479/2021	102	VI	Tarde
5	59	Centenario	1° B	Transformación Resolución N° 0692/2019	102	VI	Mañana
6	67	San Patricio del Chañar	1° B	Renuncia Navarro, Flavia Yasmina Disposición N° 0431/2023	102	VI	Mañana
7	44	Neuquén	1° A	Jubilación Taboada, Silvia Carina Disposición N° 075/2023	101	VIII	Tarde
8	58	Neuquén	1° A	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
9	66	Neuquén	1° B	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
10	77	Neuquén	1° A	Creación Resolución N° 1025/2021	101	VIII	Mañana
11	83	Plottier	1° B	Creación Resolución N° 0037/2023	102	X	Tarde
12	72	Plottier	1° A	Creación Resolución N° 0094/2023	101	X	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1655
EXPEDIENTE N° 2023-02313156-NEU-DESP#CED

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	49	Neuquén	1° A	Renuncia Canepa, Luis Roque Disposición N° 144/2021	102	I	Mañana
2	13	Centenario	1° A	Traslado Moya, Flavia Nancy Resolución N° 0979/2021	101	VI	Mañana
3	77	Neuquén	1° A	Creación Resolución N° 1025/2021	102	VIII	Tarde
4	72	Plottier	1° A	Creación Resolución N° 0094/2023	102	X	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	59	Centenario	1° B	Transformación Resolución N° 0692/2019	101	VI	Tarde
2	21	Neuquén	1° A	Jubilación Kroger, Andrea Disposición N° 0192/2017	102	VIII	Tarde
3	46	Neuquén	1° A	Renuncia Puentes, Luisa Cristina Disposición N° 0391/2023	102	VIII	Tarde
4	83	Plottier	1° B	Creación Resolución N° 0037/2023	101	X	Mañana

Grupos "C" y "D"

MAESTROS ESPECIALES EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

a) DISPONIBILIDAD
Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	26	Villa La Angostura	1° C	Renuncia Borrelli, María Agueda Disposición N° 0729/2023	102	IX	Tarde
2	75	Aluminé	2° C	Creación Resolución N° 1024/2021	101	XI	Compartido

ES COPIA
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1655
EXPEDIENTE N° 2023-02313156-NEU-DESP#CED

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	26	Villa La Angostura	1° C	Renuncia Moggio, María Ximena Disposición N° 0846/2022	101	IX	Mañana

d) REINCORPORACIÓN

Or. N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	81	Rincón de los Sauces	1° C	Creación Resolución N° 0196/2020	102	XII	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2023-02766821-NEU-DESP#CED

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Resolución N° 1655/2023 del Consejo Provincial del Educación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.12.04 11:49:32 -03'00'

Jose Luis Carrasco
Administrativo
CED- Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2023.12.04 11:49:17 -03'00'